



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 011 -GRA/GGR

Huaraz, 23 ENE. 2019

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH:

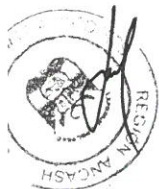
VISTOS: El Oficio N° 055-2019-GRA-GRAD y el INFORME N° 039-2019-GRA/GRAD/SGAF ambas de fecha 23 de enero 2019, emitidos por el GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN y el subgerente de administración financiera respectivamente y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley N° 30305; concordante con el Artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativamente en los asuntos de su competencia;

Que, la Ordenanza Regional N° 001-2018-GRA/CR de fecha 2 de marzo del 2018 aprueba las incorporaciones y modificaciones de los artículos del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash. Así mismo, entre las funciones de la Gerencia General Regional, se encuentra la de supervisar, organizar y controlar las actividades con relación a la administración de los recursos humanos, materiales, económico y financieros del Gobierno Regional, la cual es plasmada a través de una Resolución Gerencial General Regional, en el marco de su competencia.

Que, mediante los documentos vistos, el Gerente Regional de Administración hace de conocimiento que el Sub Gerente de Administración Financiera solicita se autorice mediante Resolución Gerencial General Regional la aprobación de la Directiva N° 001-2019-GRA-GGR "CAJA CHICA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH" y la apertura de Caja Chica correspondiente al año fiscal 2019. Por cuanto, las Unidades Orgánicas de la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash, requieren para el normal desarrollo de sus actividades contar con fondos para la adquisición de bienes y servicios de menor cuantía que deben ser atendidos en forma inmediata y por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados para su efecto de pago mediante otra modalidad. Dicho fondo debe estar rodeado de medidas de seguridad que impidan la sustracción y deterioro debiendo ser custodiada en Caja fuerte u otro medio similar.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



“Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Que, la Caja Chica se constituye con recursos públicos de cualquier fuente de financiamiento y conforme a lo previsto en las Normas Generales de Tesorería 06 “Uso de fondos de Caja Chica” 07 “Rendición Oportuna de Fondos de Caja Chica” aprobados mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y las disposiciones que regulan el Fondo para Pagos con Caja Chica en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias (Resolución Directoral N° 001-2011-EF/ y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15). En tal sentido, es necesario constituir un Fondo para Caja Chica en la Unidad Ejecutora 0726 Sede Central del Gobierno Regional de Ancash y sus Unidades Operativas, por un importe de S/ 41,000.00 (Cuarenta y un Mil con 00/100 Soles); siendo el monto máximo para cada adquisición el importe de S/ 840.00 (ochocientos cuarenta y 00/100 soles) y designar a los responsables (Titular y Suplente) del manejo de la caja Chica. En este contexto, corresponde a esta Gerencia otorgar la respectiva aprobación.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, los literales a), c) y d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Directiva N° 001-2019-GRA-GGR denominada “CAJA CHICA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH”

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, para el Ejercicio Fiscal 2019, constituir el Fondo de Caja Chica para la SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, hasta el importe de S/ 41,000.00 (Cuarenta y Un Mil con 00/100 Soles) con cargo al Fuente de financiamiento RECURSOS ORDINARIOS.

**ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR**, como encargados responsables del manejo del Fondo para Caja Chica para la SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH a los siguientes servidores:

- EFIGENIO CRUZ GONZALES BRONCANO (Responsable Titular)
- DAVID MANUEL HERMOSA GLORIA (Responsable Suplente)

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los gastos que se efectúen con cargo al Fondo de Caja Chica autorizado mediante la presente resolución, se afectarán al Grupo Genérico de Bienes y Servicios y sus específicas de gasto comprendidas en el clasificador por Objeto del Gasto, aprobado mediante Resolución Directoral N° 026-2017-EF/50.01, que se mencionan en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

23 ENE. 2019

TEODORO RODRIGUEZ LAURET  
EDATARIO



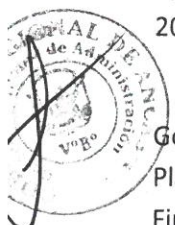
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los procedimientos y plazos para la adecuada rendición de cuentas son las fijadas en la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF y sus modificatorias aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y la Directiva interna emitida al respecto.

**ARTÍCULO SEXTO.- PÓNGASE** de conocimiento la presente Resolución a la Gobernación Regional, a la Gerencia Regional de Administración, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ya la Subgerencia de Administración Financiera e interesados para los fines pertinentes.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
*Luis Antonio Luna Villarreal*  
Econ. Luis Antonio Luna Villarreal  
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
23 ENE. 2019  
*Teodoro V. Rodríguez Lauret*  
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET  
FEDATARIO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



